



## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VISITAS (EVV)

### Terminología propia de la EVV

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
EVV	Verificación electrónica de visitas
Sistema CalEVV	El sistema de recopilación de datos de EVV proporcionado por el estado, disponible para las agencias prestadoras
CalEVV Aggregator	El sistema que recopila y almacena todos los datos de la EVV enviados por los prestadores a través del sistema CalEVV y los sistemas de EVV alternativos
Sistema de EVV alternativo	Compañías que recopilan y envían datos de la EVV en nombre de las agencias prestadoras
Agencia prestadora	El empleador del personal que suministra el servicio directo
Entidad jurisdiccional (JE)	La entidad local que tiene una relación directa con el estado. Para el Departamento de Servicios de Desarrollo, estas entidades son los centros regionales.
PCS	Servicios de atención personal
HHCS	Servicios de atención médica en el hogar

### Información general

#### **P1. ¿Qué es la verificación electrónica de visitas (EVV)?**

**R1.** La EVV forma parte de la Ley de Curas del Siglo XXI promulgada en 2016. El gobierno federal puso en marcha la EVV para ayudar a garantizar que las personas reciban en su casa los servicios que necesitan y a los que tienen derecho.

**P2. ¿Qué exige la Ley de Curas del Siglo XXI?**

**R2.** [La sección 12006\(a\) de la Ley de Curas del Siglo XXI \(la Ley de Curas\)](#), ordena que los estados implementen la EVV para todos los servicios de atención personal (PCS) de Medicaid y los servicios de atención médica en el hogar (HHCS) que requieren una visita en el hogar realizada por un prestador. Esto se aplica a los PCS y los HHCS proporcionados en virtud de las secciones 1905(a)(24), 1915(c), 1915(i), 1915(j), 1915(k) y la sección 1115; y los HHCS proporcionados en virtud de la sección 1905(a)(7) de la Ley del Seguro Social (SSA) o de una exención, según [Medicaid.gov](#).

**P3. ¿Qué información tiene que verificar el sistema de EVV?**

**R3.** La sección 1903(l)(5)(A) de la SSA establece que el sistema debe ser capaz de verificar electrónicamente, con respecto a las visitas realizadas como parte de los PCS o HHCS en el domicilio de una persona, los datos que se indican a continuación:

- el tipo de servicio realizado,
- la persona que recibe el servicio,
- la fecha del servicio,
- el lugar de prestación del servicio,
- la persona que presta el servicio, y
- la hora de inicio y finalización del servicio.

**P4. ¿Cuándo exige el Gobierno Federal que los estados apliquen la EVV?**

**R4.** De acuerdo con la subsección (l) de la sección 1903 de la Ley del Seguro Social (SSA) (42 U.S.C. 1396b), todos los estados deben implementar la EVV para los PCS financiados por Medicaid antes de enero de 2020 y para los HHCS antes de enero de 2023. De acuerdo con las disposiciones federales, el Estado presentó una solicitud de Exención de Esfuerzo de Buena Fe (GFE) el 2 de octubre de 2019 a los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) para ampliar la fecha de implementación de la EVV para los PCS hasta el 1 de enero de 2021. El 22 de octubre de 2019, los CMS aprobaron la solicitud de GFE del Estado para PCS, y la carta de aprobación de la GFE de California por parte de los CMS está disponible en la [página web de GFE para la EVV de los CMS](#).

La fecha de implementación de la EVV para los PCS fue el 1 de enero de 2022. La fecha de implementación de la EVV para los HHCS y los servicios del Programa de Autodeterminación fue el 1 de enero de 2023.

**P5. ¿A qué servicios del centro regional y códigos de servicio se aplica la EVV?**

**R5.** La EVV se aplica a los PCS y HHCS financiados por el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) y proporcionados a través de los centros regionales.

Los PCS son los siguientes:

- Servicios de relevo, 465, 862, 864 y 310
- Vida con apoyo, 896
- Asistencia personal, 062
- Servicios domésticos, 858, 860 y 313
- Apoyos para la vida comunitaria, 320

Los HHCS son los siguientes:

- Servicios de enfermería, 460, 742, 744 y 361
- Las agencias prestadoras son las siguientes:
  - Atención médica en el hogar, 854, 856 y 359
  - Terapia del habla, 707
  - Habla, audición y lenguaje, 372
  - Terapia ocupacional, 773 y 375
  - Fisioterapia, 772 y 376

Se puede encontrar orientación relativa a los servicios y los códigos de servicios en [Orientación sobre la EVV: Códigos de servicios para los centros regionales \(ca.gov\)](#).

**P6. ¿La EVV se aplica a los servicios de intervención temprana que se brindan a los niños de 0 a 3 años de edad en el programa Early Start?**

**R6.** No. Los servicios que se brindan a los niños en el programa Early Start se rigen y financian según las disposiciones de la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). Estos servicios no reciben financiación a través de la exención de Medicaid.

**P7. ¿Se aplica la EVV a los servicios del Programa de Autodeterminación (SDP)?**

**R7.** Sí. Cualquier servicio del centro regional que proporcione PCS o HHCS está sujeto al requisito de EVV. Consulte la respuesta anterior si desea obtener una lista completa de los servicios y los códigos de PCS y HHCS de los centros regionales.

## **P8. ¿Hay otras exenciones para la EVV?**

**R8.** Sí. Si el miembro del personal que presta los servicios vive con la persona que recibe los servicios, el miembro del personal no deberá cumplir con el requerimiento de EVV para los servicios prestados a esa persona. Para la EVV, ese miembro del personal se considera "personal en el hogar".

Puede encontrar orientación relativa al "personal en el hogar" y el formulario de declaración para la exención correspondiente en:

- Inglés
  - [Orientación sobre la EVV: Exención y declaración para cuidadores en el hogar](#)
  - [EVV: Formulario de declaración del prestador de cuidados en el hogar](#)
- Español
  - [Orientación sobre la EVV: Exención y declaración para cuidadores en el hogar \(EVV Guidance Live-in Caregiver Exemption and Attestation-Spanish.docx\)](#)
  - [EVV: Formulario\(s\) de declaración del prestador de cuidados en el hogar.](#)

## **P9. ¿Quién es el proveedor del sistema/la solución de EVV del estado?**

**R9.** El estado ha contratado a Sandata Technologies, LLC como proveedor de la solución de recopilación de datos de EVV del estado, llamada CalEVV. Sandata Technologies, LLC también proporciona el sistema agregador del estado, CalEVV Aggregator, que recibe los datos de EVV del sistema CalEVV y otros sistemas EVV alternativos.

Para recibir asistencia técnica en relación con los productos contratados a Sandata, puede comunicarse por teléfono con ellos al (855) 943-6070 o por correo electrónico a [CACustomerCare@sandata.com](mailto:CACustomerCare@sandata.com).

## **Información para las personas que reciben los servicios**

**P1. Si el personal que me presta servicios de atención personal o servicios de atención médica en el hogar vive conmigo, ¿tendrá que hacer la EVV?**

**R1.** No. Si la persona que le presta servicios vive con usted, no estará sujeta al requisito de la EVV en relación con sus servicios. Para la EVV, esa persona se considera "personal en el hogar".

Si desea obtener información adicional, consulte los documentos de orientación sobre la exención para el personal en el hogar, cuyos enlaces figuran en la pregunta 8 anterior, en la sección de Información general.

- P2. ¿Qué pasa si vivo en una zona rural y no hay cobertura celular ni acceso a Internet?**
- R2.** El sistema EVV del estado, llamado CalEVV, permite al personal usar una aplicación en el teléfono o un teléfono para obtener información de la visita. Si su prestador no usa CalEVV, consulte cómo recopila los datos para la verificación electrónica de visitas cuando no hay cobertura celular o acceso a Internet.
- P3. ¿Se puede aplicar la EVV para que se reduzcan al mínimo los problemas de privacidad, en especial en lo que respecta a la necesidad de recopilar información de ubicación a través del sistema de EVV?**
- R3.** Los servicios prestados en su hogar, incluidos aquellos que comienzan o finalizan en su hogar, deben cumplir con los requisitos de la EVV. Basta con hacer una captura electrónica de la ubicación en la que se dio comienzo o se finalizó el servicio para cumplir con los requisitos mínimos especificados en la Ley de Curas.
- P4. ¿Los requisitos de EVV cambiarán mis servicios?**
- R4.** No. El requisito de EVV no modifica la forma, el lugar y ni la persona que le brinda los servicios.

### **Información relacionada con el prestador**

- P1. ¿Cuándo pueden los prestadores recibir información y capacitación sobre el uso obligatorio del nuevo sistema de EVV?**
- R1.** El DDS ha organizado diferentes seminarios web frecuentes y eventos en horario de oficina donde se presentan las actividades actuales y futuras. Los materiales de los seminarios web anteriores y los enlaces de inscripción a los próximos eventos en horario de oficina se pueden encontrar en este enlace [en la pestaña "Meetings" \(Reuniones\) de la página web de la EVV](#).

Las agencias prestadoras que busquen capacitación sobre CalEVV pueden consultar este enlace: [videos de capacitación sobre CalEVV](#) y los prestadores de CalEVV Aggregator pueden consultar la [pestaña "Alternate EVV Vendors" \(Prestadores de EVV alternativos\)](#) en la página web de la EVV para obtener más recursos.

Además, cualquier persona que desee recibir una notificación por correo electrónico cuando el DDS tenga actualizaciones relativas a la EVV, puede enviar un correo electrónico a [EVV@dds.ca.gov](mailto:EVV@dds.ca.gov) para solicitar que se la incluya en la lista de notificaciones.

**P2. ¿Por qué los servicios de ayuda en el hogar (IHSS) tienen calendarios de implementación del sistema de EVV diferentes a los centros regionales?**

**R2.** Los IHSS están aprovechando su sistema de registro de horas electrónico para la EVV y, por tanto, tienen un calendario diferente al de los centros regionales y otros programas del estado. Para obtener más información sobre el proceso de implementación de la EVV para los IHSS, visite la página web de la [EVV del Departamento de Servicios Sociales de California \(CDSS\)](#).

**P3. ¿Proporcionará el Estado un sistema de EVV para que lo usen los prestadores o tendrán que conseguir su propio sistema de EVV?**

**R3.** Los prestadores pueden usar el sistema de EVV proporcionado por el estado, llamado CalEVV, u otro sistema de EVV de su elección para recopilar los datos de las visitas para la EVV.

Si los prestadores eligen su propio sistema de EVV, el sistema debe cumplir con los requisitos indicados en la pregunta número 3 anterior de la sección "Información General" y ser capaz de transmitir esos datos al sistema agregador del estado, llamado CalEVV Aggregator.

Para ver las especificaciones del sistema necesarias para enviar datos a CalEVV Aggregator a través de un sistema de EVV alternativo, visite la pestaña "[Alternate EVV Vendors](#)" ([Prestadores de EVV alternativos](#)) de la [página web de la EVV](#).

**P4. ¿Qué medidas se tomarán para garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos?**

**R4.** El Estado dispone de medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad y protección de la información privada de las personas. Todos los requisitos federales y estatales en torno a la privacidad, como la HIPAA, permanecen intactos. La EVV solo verifica los seis datos exigidos por la ley.

**P5. ¿Los sistemas de recopilación de datos de la EVV tienen que utilizar el sistema de posicionamiento global (GPS)?**

**R5.** No. La Ley de Curas del Siglo XXI exige que se recopilen los datos de la ubicación en cada visita para la EVV, y la solución estatal de la EVV, denominada CalEVV, recopila las coordenadas de GPS al inicio de la visita y al final de la misma cuando se usa la aplicación móvil. La aplicación no recopila datos de GPS fuera de la hora de inicio y finalización de la visita. La aplicación no realiza un seguimiento de las personas durante la visita. Las coordenadas de GPS se almacenan en el sistema de CalEVV como parte de la información de la visita y son solo informativas.

El GPS es un método para capturar electrónicamente la ubicación de la prestación de servicios a la entrada y la salida. Otros sistemas de recopilación de datos de EVV pueden utilizar un método diferente para cumplir con el requisito de recopilación de datos de ubicación de la EVV.

**P6. ¿La EVV hace que las personas se queden en casa?**

**R6.** El enfoque de California respecto a la EVV no cambiará la forma en que se prestan los servicios ni dónde se prestan. De conformidad con el artículo 12006 (c)(3) de la Ley Pública 114-115, la EVV no limitará el servicio prestado, ni restringirá la elección del cuidador por parte de la persona, ni impedirá la forma de prestar la atención.

**P7. Brindamos los servicios SLS en un entorno residencial grupal las 24 horas del día, 7 días a la semana, y contamos con personal que atiende a diversas personas, pero no necesariamente con cita previa. ¿Cómo se aplica la EVV a este tipo de situación?**

**R7.** Hasta que el DDS emita disposiciones que regulen este tipo de escenarios en entornos residenciales, consulte las preguntas frecuentes de orientación de los CMS en el siguiente enlace: <https://www.medicaid.gov/federal-policy-guidance/downloads/faq051618.pdf>.

**P8. ¿Qué sucede si los servicios prestados conforme a los códigos de servicios designados de la EVV no se brindan en el hogar de la persona?**

**R8.** Se requiere una captura de la visita validada por la EVV para los servicios que se brindan en el hogar de la persona, incluidos aquellos que comienzan o finalizan en el hogar de la persona.

**P9. ¿CalEVV sustituye a, o se comunica con, eBilling, o se combinarán estas tareas?**

**R9:** No, CalEVV no sustituye a, ni se comunica con, eBilling. El sistema eBilling para el pago y el sistema EVV para la verificación de las visitas son entidades separadas que sirven a fines distintos. Como prestador, usted elegirá utilizar la herramienta estatal de recopilación de datos u otra herramienta que cumpla los requisitos de recopilación de la EVV. Además, facturará a través de eBilling los servicios prestados.

**P10: ¿Se exige la EVV para las visitas de telesalud?**

**R10:** La EVV no es necesaria para los servicios de telesalud.

**P11: ¿Qué ocurre si me inscribí por mi cuenta, pero ahora me dicen que no tengo que cumplir con la EVV?**

**R11:** Envíe un correo electrónico a Sandata a [CACustomerCare@sandata.com](mailto:CACustomerCare@sandata.com) o llame a Sandata al (855) 943-6070, y solicite que se desactive su cuenta. Indique el nombre de su agencia y el número de identificación de CalEVV recibido tras completar la autoinscripción (el número de identificación de CalEVV es un número de 6 dígitos que empieza por 10####).

**P12: ¿Pueden editarse los datos ingresados para la EVV en caso de emergencia o error?**

**R12:** En caso necesario, se pueden editar los datos ingresados para la EVV. Sin embargo, el objetivo es capturar los 6 puntos de datos de forma electrónica, no manual.

**P13. Hemos estado utilizando la EVV y presentando los datos según lo requerido. ¿Por qué recibo correspondencia de un centro regional que indica que no estamos inscriptos?**

**R13:** Lo más probable es que haya completado la autoinscripción y haya indicado solo un centro regional o un número de identificación fiscal en lugar de su número de prestador o número de identificación de prestador. Los prestadores tienen la obligación y la responsabilidad de asegurarse de que todos los números de identificación de prestador y todos los centros regionales figuren en su cuenta. Para actualizar su cuenta, consulte esta guía: [Guía de referencia rápida para gestionar los identificadores de prestadores](#).

**P14: Mi prestador alternativo de EVV me pide códigos HCPCS, ¿dónde puedo encontrarlos?**

**R14:** Los códigos HCPCS se pueden encontrar a partir de la página 22 en el documento de especificaciones para prestadores alternativos que figura en el siguiente enlace: [Especificaciones de las soluciones de EVV de California \(CalEVV\) para prestadores v2.7 - Sandata Technologies \(zendesk.com\)](#).

## **Programa de Autodeterminación: información general**

### **P1. ¿Cómo funciona la implementación de la verificación electrónica de visitas (EVV) con el Programa de Autodeterminación (SDP)?**

**R1:** La EVV no cambiará el modo en que se prestan los servicios del SDP. El prestador del servicio de gestión financiera (FMS) debe trabajar con los participantes y prestadores del SDP para identificar si hay que tomar alguna medida. Para obtener más información sobre la EVV en el SDP, revise este boletín que figura en el siguiente enlace: [Boletín de verificación electrónica de visitas \(EVV\) de julio de 2021](#).

### **P2: Me encuentro comprendido en el modelo de único empleador y elijo ser completamente responsable de la EVV. ¿Qué debo hacer ahora?**

**R2:** Si decide no utilizar el sistema que le proporciona su FMS para la EVV y opta por responsabilizarse de la EVV, tendrá que tomar algunas decisiones.

- Puede optar por utilizar el sistema estatal gratuito denominado CalEVV para recopilar, supervisar y mantener los datos de EVV de las visitas, o bien
- Puede optar por obtener su propio sistema de un proveedor externo, también conocido como sistema de EVV alternativo, para recopilar y mantener los datos de EVV de las visitas.
  - El sistema de EVV alternativo que elija deberá pasar por un proceso de certificación y aprobación con el contratista del estado para verificar si es compatible con los requisitos de la EVV.

Si opta por asumir plena responsabilidad por la EVV, tenga en cuenta que su personal tendrá que seguir utilizando el sistema del FMS para marcar las entradas y salidas y poder cobrar.

Póngase en contacto por correo electrónico con la sección de EVV del Departamento para obtener más información sobre cómo empezar o visite nuestro [sitio web de EVV](#) en la pestaña "Self-Determination" (Autodeterminación) para iniciar el proceso como "prestador".

## **Programa de autodeterminación: información relacionada con el prestador**

### **P1. ¿Cómo puedo saber quién es el empleador registrado y por qué es importante para la EVV?**

**R1:** El empleador registrado es el organismo o la persona responsable del personal directo que presta el servicio al participante del SDP. Es importante saber quién es el empleador registrado porque se le exigirá que supervise y mantenga el cumplimiento de la EVV en el SDP. En algunos casos, el personal directo que presta el servicio también puede ser su propio empleador registrado. A continuación, se brinda una explicación del empleador registrado para cada modelo de FMS.

- Servicios de pago de facturas, en los que un prestador, una agencia o una empresa es el empleador registrado: el prestador, la agencia o la empresa es responsable del cumplimiento de la EVV.
- Servicios como único empleador, en los que el participante en el SDP o su representante legal es el empleador registrado: el participante en el SDP puede optar por utilizar el sistema de EVV proporcionado por su FMS seleccionado o puede optar por ser totalmente responsable de la EVV.
- Servicios como coempleador, en los que el proveedor de FMS es el empleador registrado para el personal directo: el FMS es responsable del cumplimiento de la EVV.

Nota: El registro de EVV de visitas debe estar vinculado al número de proveedor de FMS con el que se factura ese servicio al centro regional.

Consulte la directriz emitida el 3 de agosto de 2023 para obtener más información sobre el empleador registrado y el cumplimiento del prestador, en este enlace:

[Verificación electrónica de visitas: cumplimiento de los prestadores en el Programa de Autodeterminación.](#)

Para obtener más información sobre el flujo de datos de EVV y el empleador registrado en el SDP, revise la siguiente grabación: [Grabación sobre el flujo de datos de EVV.](#)

### **P2. ¿Cuál es el primer paso que debo dar para la EVV en el SDP?**

**R2:** Póngase en contacto con su FMS, ellos lo guiarán con los pasos a seguir para cumplir con la EVV.

- Juntos, identificarán los códigos de servicio que le corresponden a usted o al participante del SDP y que deben cumplir con la EVV, de conformidad con la [directriz publicada el 8 de julio de 2022.](#)
- En segundo lugar, compruebe si alguno de los miembros del personal directo que presta el servicio cumple los requisitos para acceder a la exención de cuidador que vive en el hogar, [directriz publicada el 28 de enero de 2022.](#)

- En tercer lugar, decida quién es el responsable de supervisar y mantener el cumplimiento de la EVV y cómo se recopilará la información de la EVV. Algunos prestadores de FMS ya disponen de un sistema electrónico que puede recoger la información de EVV de las visitas. Puede ser o no ser necesario adoptar medidas adicionales para la EVV.
- El último paso es inscribirse **SOLO** si está obligado a hacerlo. Siga las instrucciones de su FMS o comuníquese por correo electrónico con la sección de EVV del Departamento, a [EVV@dds.ca.gov](mailto:EVV@dds.ca.gov), para obtener más información y asistencia.

**P3. Soy un prestador encuadrado en el modelo de servicios de pago de facturas, ¿cuáles son mis próximos pasos para cumplir con la EVV?**

**R3:** Si usted es el empleador registrado bajo el modelo de servicios de pago de facturas, póngase en contacto con el FMS que su participante del SDP utiliza para pagarle. El FMS tiene un acuerdo para que lo firme y se lo devuelva, que también le proporciona la información que necesitará para inscribirse. Visite el [sitio web de la EVV](#) en la pestaña "Provider" (Prestador), siga los pasos y utilice las herramientas que allí se indican para inscribirse y completar la incorporación como prestador.

Sin embargo, si ya está inscripto en la EVV para servicios tradicionales, solo tendrá que añadir el número de identificación del prestador de FMS en su cuenta. Consulte esta guía rápida sobre cómo añadir el número de identificación de prestador en su cuenta: [Guía de referencia rápida para gestionar los identificadores de prestadores](#).

**P4. Los servicios con los códigos de servicio 320 y 310, que requieren EVV, no siempre se utilizan para servicios de cuidados personales o atención médica a domicilio. ¿Tengo que hacer la EVV?**

**R4:** Sí. El DDS revisó las definiciones federales de los servicios de atención personal y de atención médica a domicilio en comparación con las descripciones de los códigos de servicio de la exención del SDP, lo que sirvió de guía al DDS para identificar los códigos de servicio sujetos a EVV.

**P5. Soy facilitador independiente, ¿cuál es mi función en la EVV?**

**R5:** Como facilitador independiente, colabore con el FMS para ayudar al participante del SDP a comprender el proceso de EVV.

